

FORMULAN ACUERDO

Entre el **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS**, representada en este acto por el Secretario General José Alberto **KERSUL** y por el Secretario Gremial Gustavo Alejandro **PASTRANA** con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, junto a la Dra. Samanta Romina **MALKA** por una parte y por la otra, la Sra. Cecilia Adela **OCAMPO** en representación de la empresa **MAZA COW S.A.S.** con domicilio en la calle Maza 3372 (Valentín Alsina). Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Acuerdo:

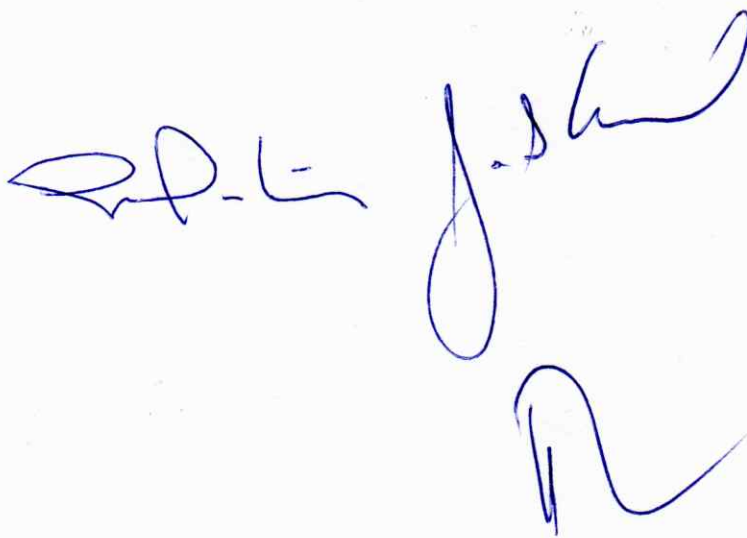
Habida cuenta que en el marco del lamentable proceso inflacionario que atraviesa la economía nacional, las condiciones pactadas en el acuerdo paritario celebrado el día 13 de junio ppdo. y obrante en el EX-2022-62824075- -APN-DGD#MT, devienen insuficientes para evitar la depreciación del salario de los trabajadores comprendidos en el CCT N° 116/90 (Rama Cerda) se reúnen las partes a los efectos de acordar medidas paliativas en beneficio de los trabajadores.

Atento ello, las partes acuerdan el pago por única vez y con carácter de gratificación extraordinaria y no remunerativa para todos los trabajadores, la suma de **PESOS QUINCE MIL** (\$15.000.-) a liquidar en forma conjunta con la primera quincena del mes de diciembre próximo, para los trabajadores quincenales, o bien, el 20 de diciembre de 2022 para los trabajadores mensualizados.

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 30 días del mes de noviembre de 2022, se firman tres ejemplare de un mismo tener y a un solo efecto.



MAZA COW
CECILIA A. OCAMPO
APODERADA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.